

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### **Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211022087 Corresponde I.**

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211022087 Corresponde I.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Situación: Término municipal Santo Domingo-Caudilla (Toledo).

Proyecto: Soterramiento LAMT 20 KV S/C CT Urb. El Polígono a CT Salvador Dalí y a CT con Santa Olalla. Características principales de las instalaciones:

En la línea de alta tensión a 20 kV "L/18 Mazacotero de la ST Torrijos 3628":

- Nuevos tramos de línea subterránea, con conductores del tipo al HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup>., desde el CT Urb. El Polígono, nº 424663749 a:

- CT Salvador Dalí nº 903707596, 563 m.

- Empalmes a realizar hacia el CT Primo de Rivera nº 424663301, 458 m.

- Empalmes a realizar junto al CT Salvador Dalí hacia el CT Escuelas nº 903707837, 561 m.

- Desmontaje de dos tramos de la línea aérea entre los apoyos nº 11386 (no incluido) hasta el apoyo nº 8018 y desde el apoyo nº 8019 hasta el apoyo nº 7946, con un desmontaje total de 569 metros de longitud y doce apoyos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:



• La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

• La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

• Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/38big1q55gDmPfM>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**RBDA: "Soterramiento LAMT 20 KV CT Urb. El Polígono a CT Salvador Dali y a CT CNO. Santa Olalla" en el Término Municipal de Santo Domingo -Caudilla**

**Tramo Subterráneo**

Término municipal	Nº Orden	Traza (m.l.)	Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Datos Catastrales		Propietario	Provincia
					Polig.	Parcela		
Santo Domingo - Caudilla	1	192	76,8	576	Casco Urbano		Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla	Toledo
Santo Domingo - Caudilla	2	226	90,4	678	21	9003	Ministerio de Fomento-Demarcación de Ctras. del Estado en Castilla La Mancha	Toledo
Santo Domingo - Caudilla	3	14	5,6	42	21	9001	Diputación Provincial de Toledo	Toledo
Santo Domingo - Caudilla	4	18	7,2	54	21	9003	Ministerio de Fomento-Demarcación de Ctras. del Estado en Castilla La Mancha	Toledo
Santo Domingo - Caudilla	5	352	140,8	1056	21	9003	Ministerio de Fomento-Demarcación de Ctras. del Estado en Castilla La Mancha	Toledo
Santo Domingo - Caudilla	7	9	3,6	27	Casco Urbano		Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla	Toledo

Toledo 6 de junio de 2022.-El Delegado Provincial, Tomás Villarubia Lázaro.

Nº. I.-3249